



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002075

PROY N°	02092
FECHA	05/12/2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 1061-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 0000268-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 13607-2023; Resolución Directoral N° 01934-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en sesenta y tres (63) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002075

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2023

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.1 Contratación en IIEE por convenio o con facultad para proponer a) El director o promotor de la IE pública de gestión privada por convenio o de la IE pública de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros) o de las IIEE de acción conjunta gestionadas por la Iglesia Católica con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción, presenta a la UGEL, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del postulante para la vacante, acreditando los requisitos de formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 194 de la presente norma, debidamente llenados y firmados. b) El obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción, presenta a la UGEL, dentro de la fecha establecida en el cronograma, la propuesta del profesional para la vacante del área curricular de educación religiosa de una IE, acreditando los requisitos de formación académica señalada en el Anexo 6 de la presente norma, adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 195 de la presente norma, debidamente llenados y firmados. c) Para las vacantes señaladas en los literales a) y b) del presente artículo, se podrá recibir las propuestas de contrato a medida que las plazas sigan sin cubrirse. d) Las plazas vacantes de Profesor Coordinador de ODEC son cubiertas a propuesta del director de la ODEC"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001934-2023-UGEL-T de fecha 09.11.2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON GOCE EFICACIA DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor nombrado **TOCTO AGURTO DELIA FLOR.**, de la IE LA INMACULADA, con DNI N° 40847800, con Código Modular N° 1040847800, con Código de Plaza N° 522424812511, con Nivel Educativo EBR Secundaria según CITT N° A-0024529323 a partir del 05/10/2023 hasta el 07/10/2023, **TRES (03) DIAS A CARGO DE ESSALUD.**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13607-2023 de fecha 03.11.2023, el cual contiene el OFICIO N° 321 - 2023/D. I.E "LA INMACULADA"-TALARA suscrito por la directora de la I.E LA INMACULADA donde se remite la propuesta a favor del señor **CARLOS ADALBERTO MIRANDA VALENCIA**, docente contratado de Educación Religiosa, quien está cubriendo la Licencia Con Goce de Haber por Salud de la Hna. Delia Flor Tocto Agurto, a partir 05/10/2023 al 31/12/2023.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1061-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 04.12.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a la Propuesta de pago, a favor del Prof. Carlos Adalberto Miranda Valencia, de la IE LA INMACULADA, a partir del 05.10.2023 a 06.10.2023; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según **INFORME TECNICO N° 00268-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;**

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002075

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2023

Supremo N° 001-2023-MINEDU; DS N° 015-2020-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO** y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos 02 días, **el 05 al 06 de octubre de 2023** a favor de don **MIRANDA VALENCIA CARLOS ADALBERTO** con DNI N° **03879664**, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Secundaria de la **IE LA INMACULADA** con Código de Plaza N° **522424812511** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	DIA LABORADO
1	40847800	CARLOS ADALBERTO MIRANDA VALENCIA	PROFESOR	522424812511	LA INMACULADA	EBR	Secundaria	30 Horas Pedagógicas - 24 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 2 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC	LICENCIA CGR PUR INCAPACIDAD TEMPORAL DE: TOCTO AGURTO DELIA FLOR, Resolución N° RD 001934-2023 UGEL TALARA	05/10/2023 AL 06/10/2023

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara